



Ayuntamiento de Jacarilla

Expediente: PLN/2023/4

Documento: MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE JACARILLA EN EL MARCO DE LOS FONDOS DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA “FONDOS NEXT GENERATION UE

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE JACARILLA EN EL MARCO DE LOS FONDOS DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA “FONDOS NEXT GENERATION UE”

(Este documento será objeto de actualización periódica)

1.-INTRODUCCIÓN

En julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como NEXT GENERATION UE (Próxima Generación UE) dotado con 750.000 millones de euros para el conjunto de los Estados Miembros. El Fondo de Recuperación garantiza una respuesta europea coordinada con los Estados Miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia provocada por el virus del COVID

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), constituye el núcleo del Fondo de Recuperación y está dotado con 672.500 millones de euros. Su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

Los fondos europeos de recuperación se enfocan en 4 ejes transversales:



El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia

Dentro del PRTR los cuatro ejes transversales se proyectan en 10 POLÍTICAS PALANCA, que recogen los 30 COMPONENTES que articulan los proyectos de inversiones





Ayuntamiento de Jacarilla

y reformas.

En total, hay 102 REFORMAS y 109 INVERSIONES. Las “reformas” se plasman en legislación variada, desarrollo reglamentario, planificación o estrategias; y las “inversiones”, en la previsión de diversas formas de gasto público (subvención, ejecución directa, convenios etc.) o de gasto público-privado, a ejecutar por los diferentes niveles de las administraciones públicas. Las reformas e inversiones tienen diferente enfoque sectorial y socioeconómico según el componente y la medida de que se trate, y se aplican con distintos grados de participación autonómica y local.

10 POLÍTICAS PALANCA



30 COMPONENTES

C1 Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	C4 Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad	C7 Despliegue e integración de energías renovables	C11 Modernización de las Administraciones públicas	C12 Política Industrial España 2030	C16 Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial	C19 Plan Nacional de Competencias Digitales (Digital skills)	C22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión	C24 Revalorización de la industria cultural	C27 Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal
C2 Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana	C5 Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos	C8 Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento	C13 Impulso a la pyme	C13 Impulso a la pyme	C17 Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación	C20 Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	C23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	C25 España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)	C28 Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI
C3 Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero	C6 Movilidad sostenible, segura y conectada	C9 Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial	C14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico	C14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico	C18 Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud	C21 Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años	C26 Plan de fomento del sector del deporte	C29 Mejora de la eficacia del gasto público	C30 Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo
		C10 Estrategia de Transición Justa		C15 Conectividad Digital, impulso de La ciberseguridad y despliegue del 5G					

Los Componentes se definen como cada una de las treinta divisiones en las que se estructura el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), dedicada a un ámbito de la economía y que pretende conseguir, a través de un conjunto coherente de Medidas (Reformas e Inversiones conexas), efectos transformadores en los respectivos ámbitos.

Las medidas se configuran como conjunto de Reformas e Inversiones conexas incluidas en un determinado Componente y que permiten alcanzar los efectos transformadores pretendidos en el ámbito del correspondiente Componente, de acuerdo con el Reglamento (UE) 214/2021, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 <https://www.boe.es/doue/2020/433/M00023-00027.pdf>
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80170>
- Decisión de aprobación del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España. Bruselas, 6 de julio de 2021 [10150/21]: https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/recovery-coronavirus/recovery-and-resilience-facility/recovery-and-resilience-plan-spain_en





Ayuntamiento de Jacarilla

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-15860>
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-15861>
- Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-17340>
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia <https://www.boe.es/boe/dias/2023/01/25/pdfs/BOE-A-2023-2074.pdf>
- Plan de medidas Antifraude del Ayuntamiento de Jacarilla <https://www.jacarilla.es/el-ayuntamiento/plan-antifraude/>

3.-PRINCIPIOS DE GESTIÓN PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Es importante señalar que en la tramitación de los expedientes financiados con cargo al PRTR se han de tener en cuenta los Principios de Gestión específicos del Plan que se contienen en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia y que son los siguientes:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultados sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del receptor final de los fondos, sea como adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación.

3.1. Hitos y objetivos.

La definición de Hito y objetivo se encuentra en el artículo 3 y en el anexo I de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, en los siguientes términos:

1. Hitos y Objetivos (HyO): Metas a alcanzar en momentos determinados del tiempo,



Ayuntamiento de Jacarilla

permiten verificar que las Medidas, Proyectos, Subproyectos o Líneas de acción logran la finalidad o los resultados para los que se definieron. Para cumplir su función, los HyO tienen asociados Indicadores (cualitativos o cuantitativos) que miden su progreso y determinan su cumplimiento.

2. Indicadores: Medidores del progreso o avance a través de los cuales se determina el grado de cumplimiento de los HyO.

3. Hitos y Objetivos CID: HyO en función de cuya consecución se desembolsan los fondos del MRR. Forman parte de la Decisión de Ejecución del Consejo o Council Implementing Decision (CID). Cada HyO CID se asocia a una única Medida.

Las entidades ejecutoras suministrarán a través del sistema de información CoFFEE (Plataforma Común de Fondos Europeos) información referida al grado de cumplimiento de los hitos y objetivos a cumplir en la ejecución de cada uno de los subproyectos.

En cuanto a la gestión de los expedientes de contratación será necesaria la inclusión de una referencia en la memoria, así como en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a los diferentes hitos y objetivos, que se han de cumplir, los plazos temporales establecidos para su cumplimiento, así como los mecanismos establecidos para su control.

Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares contendrán no solo la referencia al cumplimiento de estos hitos y objetivos sino también a las penalidades y causas de resolución de los contratos con el fin de garantizar su cumplimiento. En especial se adaptarán las causas de resolución del contrato previstas en los apartados d) y f) del artículo 211 de la LCSP.

3.2 Etiquetado Verde y Digital y Análisis del riesgo en relación a los posibles impactos negativos en el medioambiente (Do Not Significant Harm, DNSH).

El artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021 establece que: “Se entiende por etiquetado el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital, que se concreta a nivel agregado respectivamente en el 39,7 % y el 28,2 % de la dotación total del Plan.”

Cada Proyecto o subproyecto deberá de determinar su aportación a estos objetivos (esta información generalmente se contendrá en las bases reguladoras de las distintas subvenciones a financiar con cargo al PRTR).

Además, ninguna de las medidas de ejecución incluidas en el PRTR podrá causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales:

- a) Mitigación del cambio climático.
- b) Adaptación al cambio climático.
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- d) Transición hacia una economía circular.
- e) Prevención y control de la contaminación.
- f) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

En los pliegos reguladores de las contrataciones a ejecutar con cargo al PRTR, se habrá de incluir necesariamente una referencia al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos



Ayuntamiento de Jacarilla

para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

Será necesario además contemplar en los PCAP como causa de modificación del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, cualquier orden de la Autoridad competente para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH.

3.3 Establecimiento de medidas para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El artículo 6 de la orden ministerial HFP 1030/2021 detalla los requisitos a cumplir, por toda entidad que participe en la ejecución de medidas del PRTR, con el fin de reforzar los mecanismos de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Los expedientes deben contemplar los mecanismos para reducir el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de intereses, así como los procedimientos para resolver los conflictos de intereses que puedan plantearse y que están incluidos dentro del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Jacarilla, aprobado mediante acuerdo plenario de fecha a 27 de Octubre de 2022, publicado en <https://www.jacarilla.es/el-ayuntamiento/plan-antifraude/>

En la gestión de expedientes financiados con cargo al PRTR toda aquella persona que por razón de su cargo deba de firmar cualquier tipo de documentación tendrá que suscribir y remitir a la Unidad Tramitadora la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) conforme al modelo que se contiene en el anexo I del citado Plan Antifraude del Ayuntamiento de Jacarilla.

En materia de contratación, la DACI, la cumplimentarán todos los intervinientes en el contrato: Los redactores de la memoria justificativa de la contratación, los que participen en la redacción de los pliegos del contrato (tanto el de cláusulas administrativas particulares como el de prescripciones técnicas), órgano de contratación unipersonal, órgano de contratación colegiado, miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación indicados, en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

En el caso de órganos colegiados dicha declaración se realizará, por una sola vez para cada licitación, al inicio de la primera reunión y se dejará constancia en el acta.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan Antifraude al cumplimentar la DACI se deberá observar la estricta aplicación del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

En los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos financiados con cargo al PRTR se habrá de incluir necesariamente una referencia expresa a la obligatoria aplicación al contrato en cuestión del plan de medidas antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Jacarilla, así como a la presentación por parte del adjudicatario previamente a la formalización del contrato de la declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, además de la declaración de compromiso en relación con las actuaciones del PRTR.





Ayuntamiento de Jacarilla

Los PCAP incluirán penalidades para el incumplimiento de las obligaciones relativas a comunicación de conflictos de intereses.

Todas las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y las de contratistas y subcontratistas, cuando se obtengan, constarán en el expediente de contratación, así como en el expediente abierto al efecto de la gestión del proyecto con cargo al PRTR.

Esta documentación también deberá ser presentada por las empresas a las que el licitador haya acudido para completar su solvencia.

En cuanto a los subcontratistas esa documentación deberá a portarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 215 LCSP junto al resto de la documentación que exige este artículo.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado y de lo contenido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se realizará un análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos administrativos que ejecuten el PRTR basado en una herramienta informática de “Data mining” (Minería de datos : proceso que intenta descubrir patrones en grandes volúmenes de conjuntos de datos utilizando métodos de inteligencia artificial) a través de la herramienta MINERVA o cualquier otra que la sustituya con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Este análisis sistemático y automatizado es de aplicación a los siguientes procedimientos vinculados a la ejecución del PRTR:

- a) En los procedimientos de adjudicación de contratos.
- b) En los procedimientos de concesión de subvenciones salvo aquellas de concurrencia masiva, entendiéndose por tal las que tengan más de cien solicitudes. En estos casos de concurrencia masiva se realizará el análisis sobre una muestra.

Los aspectos relativos a la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos de contratación, en particular la obligatoriedad de la aportación de información, cuando no se disponga de datos de titularidad real de alguna de las empresas licitadoras (detectándose un bandera negra), así como las consecuencias que lleva aparejado la falta de presentación de la misma cuando esta sea requerida (exclusión del procedimiento en el que esté participando) deberán incluirse en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

3.4 Procedimientos para asegurar la compatibilidad con las ayudas del Estado y prevención de la doble financiación.

El artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, establece que la ejecución del PRTR debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación. Todo ello obliga a que las entidades que participen en la ejecución del PRTR deben aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las ayudas de estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento del MRR, se produce doble financiación cuando las reformas y proyectos de inversión estén financiados por el



Ayuntamiento de Jacarilla

Mecanismo y simultáneamente por otro instrumento de la Unión, comprendiendo todos los programas ya sean de gestión compartida o directa, siempre que cubran el mismo gasto o coste. A este respecto, el Reglamento Financiero establece expresamente en su artículo 188 la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, desarrollado en el artículo 191.3 que indica que “en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos”.

Adicionalmente, el Plan de Recuperación amplía el concepto de doble financiación a la concurrencia de fondos procedentes de subvenciones nacionales con la financiación del Mecanismo (segundo párrafo del apartado 4.6.1. del citado Plan).

En la memoria justificativa de los contratos financiados con cargo al PRTR se deberá de hacer mención expresa a la inexistencia de doble financiación en relación al proyecto a ejecutar.

3.4 Identificación del perceptor final de los fondos, sea como adjudicatario de un contrato o subcontratista y sujeción a los controles de los organismos europeos y conservación de la documentación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, las entidades decisoras y ejecutoras de los componentes incluirán en los procedimientos de licitación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

En materia de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debe informar específicamente al contratista (y al subcontratista si es que existe) de su obligación de aportar esta información al órgano de contratación.

Por tanto en materia de contratación debe constar la aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, aspecto que se plasmará en el Pliego con la obligación de suscribir la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación,





Ayuntamiento de Jacarilla

Transformación y Resiliencia (PRTR).

La letra e) del apartado 2 del artículo 22 del RMRR y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018) establece la condición de que la percepción de fondos del Plan de Recuperación y Resiliencia esté condicionada a que los perceptores finales se comprometan por escrito a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

En todo caso los PCAP de los proyectos a financiar con cargo al PRTR deberán de hacer mención expresa a:

- a) La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
- b) La obligación del contratista de conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero Reglamento anteriormente referido.

3.5. Comunicación.

Para que los beneficiarios en particular y la ciudadanía en general conozcan el papel fundamental de las políticas públicas financiadas e impulsadas por los fondos comunitarios canalizados a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, contiene las diferentes actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del mismo, así los órganos gestores habrán de garantizar los siguientes aspectos:

- 1) **En TODA la documentación** o asimilable a estos efectos (web, escritos, comunicaciones etc.), exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- 2) TODAS las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU".
- 3) Deberán garantizar que los destinatarios finales de la financiación de la Unión en el marco del MRR hagan mención al origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.
- 4) Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor/a o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

Se hará constar en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos financiados con cargo al PRTR el obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación encabezamientos y logotipos que se contienen en el artículo 9 de la Orden





Ayuntamiento de Jacarilla

HFP/1030/2021 antes citada.

Se relacionan a continuación los diferentes enlaces donde se encuentran alojados la información en relación a los logotipos y símbolos a utilizar por las entidades ejecutoras del PRTR:

1. Identidad Visual del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Instrucciones y descargas: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
2. Enlace al centro de descargas de elementos visuales de la Comisión Europea: https://ec.europa.eu/regional_policy/en/information/logos_downloadcenter/
3. Especificaciones de uso del emblema de la UE https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es

4.-TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES ACOGIDAS AL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

4.1- Convocatoria de la Ayuda:

La publicación de la convocatoria de la correspondiente subvención acogida al PRTR constituye el inicio del procedimiento y en todo caso lleva aparejado la apertura de un expediente Fondos Europeos Next Generation, por la unidad tramitadora (ERTEFE - Programa de contratación de personal técnico para la captación y gestión de fondos europeos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, en colaboración con AEDL de Jacarilla) en el que se digitalizarán las bases reguladoras de la subvención así como su convocatoria y el anuncio que contenga el extracto de la misma.

La denominación de estos expedientes de solicitud de ayudas acogidas al PRTR será la siguiente:

“NG-UE” Denominación de la convocatoria Año de la convocatoria órgano convocante

La unidad tramitadora incluirá en el expediente un resumen, dando cuenta a los encargados de ejecución del plan, que contendrá los siguientes aspectos:

REFERENCIA A LAS BASES REGULADORAS
ENLACE AL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA
ÓRGANO CONVOCANTE
OBJETO DE LA AYUDA
BENEFICIARIOS
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
DOCUMENTACIÓN Y MODELOS DE SOLICITUD CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA
IMPORTE MÁXIMO DE AYUDA POR SOLICITUD
IMPORTE MÍNIMO DE AYUDA POR SOLICITUD
INTENSIDAD MÁXIMA DE LA AYUDA A CONCEDER





Ayuntamiento de Jacarilla

ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIACIÓN O REFERENCIA AL ARTÍCULO DONDE SE CONTIENEN
TIPOLOGÍA DE GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN
TRATAMIENTO DEL IVA (FINANCIABLE NO FINANCIABLE)
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
CONSIDERACIÓN DE GASTO REALIZADO COMO GASTO PAGADO
CRITERIOS DE VALORACIÓN O REFERENCIA AL ARTÍCULO DONDE SE CONTIENEN

4.2. Redacción de proyecto y designación de responsable del mismo:

Por parte de la unidad gestora (técnico de urbanismo) se procederá a la redacción del documento, proyecto o memoria técnica valorada y descriptiva de las diferentes actuaciones a ejecutar con cargo a la subvención a solicitar, que en todo caso contendrá los siguientes datos:

1. Título del proyecto.
2. Descripción del proyecto o actuación a ejecutar.
3. Lugar de realización o emplazamiento del mismo.
4. Presupuesto desglosado por unidades del proyecto.
5. Gastos financiados y no financiados.
6. Presupuesto del proyecto sin IVA.
7. Importe correspondiente al IVA de la actuación.
8. Importe de la financiación/subvención solicitada.
9. Desgloses de otras ayudas públicas (siempre que esta opción se prevea en las bases y en la convocatoria de la subvención).
10. Importe financiado con cargo a fondos propios del Ayuntamiento.
11. Plazo de ejecución del proyecto.
12. Cronograma de la actuación.
13. Mención expresa de que las actuaciones a ejecutar no causan perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) nº2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 y que son los siguientes:
 - a) Mitigación de cambio climático.
 - b) Adaptación al cambio climático.
 - c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 - d) Transición hacia la economía circular.
 - e) Prevención y Control de la contaminación.
 - f) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.
14. Desglose pormenorizado de cada uno de los aspectos del proyecto que van a servir para su evaluación técnica por parte del órgano concedente de la subvención, de acuerdo con lo contenido en cada caso, en las bases y en la convocatoria de la Ayuda a solicitar.

Para las actuaciones descritas a continuación, se describen las siguientes unidades:

- Unidad de tramitación: técnico, funcionario de este Ayuntamiento, así como por la





Ayuntamiento de Jacarilla

Alcaldía y será remitido a la unidad tramitadora (ERTEFE - Programa de contratación de personal técnico para la captación y gestión de fondos europeos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, en colaboración con AEDL de Jacarilla

- Unidad de gestión: Arquitecto de Jacarilla (gestión de PPT), asesor jurídico (gestión PCAP), Alcaldía (en calidad de órgano de contratación, o de su Presidente, si el órgano de contratación es el Pleno), Secretaria-Intervención (emisión de certificados relativos a los informes sobre cumplimiento de requisitos obrantes en el expediente, elaborados por la unidad tramitadora o por la unidad de gestión).

De conformidad con lo anterior, el documento descrito anteriormente (documento, proyecto o memoria técnica valorada y descriptiva de las diferentes actuaciones a ejecutar), estará suscrito por un técnico de urbanismo, funcionario de este Ayuntamiento, así como por la Alcaldía y será remitido a la unidad tramitadora, para su presentación junto a la demás documentación al menos 5 días antes del vencimiento del plazo para presentación de solicitudes contenido en la convocatoria de la ayuda.

Deberán de remitirse además por parte de la unidad gestora del proyecto las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo contenido en el anexo I del plan Antifraude aprobado por este Ayuntamiento, suscritas por el/los redactor/es del proyecto.

La Unidad gestora del proyecto remitirá junto a la documentación mencionada anteriormente un escrito o comunicación en el que se haga constar el funcionario público responsable del mismo.

4.3. Acreditación de existencia de crédito para financiar la aportación municipal.

En aquellas ayudas financiadas en el marco de los Fondos de Recuperación Transformación y Resiliencia, en las que sea necesario aportación municipal, se deberá de solicitar por parte de la unidad tramitadora, para su emisión por parte de la unidad gestora de los fondos documento de existencia de crédito (Documento contable RC) que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al compromiso de financiación a realizar por el Ayuntamiento para el supuesto de que el mismo, resulte beneficiario de la ayuda. La existencia y remisión del documento contable RC (suscrito) a la unidad tramitadora, será requisito imprescindible para poder proceder a la realización de la solicitud de la subvención cuando esta aportación sea obligatoria.

Cuando el Ayuntamiento tenga que hacerse cargo de las cantidades correspondientes al IVA de la actuación o proyecto a ejecutar, al no ser este considerado como gasto subvencionable, será necesaria la presentación del documento RC que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para su financiación.

4.4. Emisión de Informe propuesta y resolución de solicitud de la subvención.

Una vez recibido el proyecto que sustancia la solicitud de la ayuda, las declaraciones DACI, la designación del responsable del proyecto, así como, el certificado de existencia de crédito necesario y suficiente para financiar la aportación municipal, se procederá por parte de un técnico ERTEFE, o por la AEDL, en sustitución de aquél, si hubiera finalizado su



Ayuntamiento de Jacarilla

contratación, (unidad tramitadora) a la emisión del correspondiente **informe propuesta que fundamente jurídicamente la solicitud de la ayuda en el que en todo caso, se hará constar lo siguiente:**

1. Referencia expresa a la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención acogida al PRTR, así como a la convocatoria de la misma, si esta fuera diferente.
2. Objeto de la convocatoria.
3. Condición de beneficiario del Ayuntamiento.
4. Importe máximo de la intensidad de la ayuda a conceder.
5. Referencia al carácter no recuperable del IVA cuando este sea susceptible de financiación.
6. Régimen competencial que habilita la solicitud de la subvención por parte del Ayuntamiento (breve referencia al artículo 25 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).
7. Referencia expresa a que el Ayuntamiento no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Mención expresa de cumplimiento de los compromisos derivados de la ejecución de proyectos con cargo al PRTR en particular el de cesión y tratamiento de datos, declaración DSNH y concesión de derechos de acceso necesarios para garantizar la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
9. Referencia a los siguientes aspectos:
 - La propuesta de proyecto o memoria descriptiva en la que se contengan las actuaciones a realizar por el potencial beneficiario de las ayudas.
 - La solicitud expresa de participar en el procedimiento regulado en la convocatoria correspondiente en el marco del plan de recuperación transformación y resiliencia.
 - El compromiso de la entidad local de asumir el gasto que conlleva su aportación en la financiación del proyecto en el supuesto de que el Ayuntamiento sea beneficiario de la subvención.

Una vez emitido el informe y si fuera favorable, se procederá a dictar la correspondiente resolución de aprobación de solicitud y aceptación expresa del procedimiento contenido en la orden que regule las bases y la convocatoria de la subvención, así como de la aprobación del compromiso de financiación, si este fuera necesario.

4.5. Elaboración de la documentación necesaria para proceder a la solicitud de las subvenciones con cargo al PRTR.

Por parte de la unidad tramitadora, se elaborará la documentación necesaria para completar la solicitud de la subvención de conformidad con lo regulado en las bases y en la convocatoria de la ayuda, y en todo caso, se procederá a la redacción de la siguiente documentación de conformidad con lo dispuesto en el anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

1. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) según modelo contenido





Ayuntamiento de Jacarilla

- en el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Jacarilla o el aportado según convocatoria.
2. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
 3. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
 4. Declaración responsable de no causar impacto negativo significativo en el medioambiente (Do Not Significant Harm, DSNH).
 5. Declaración responsable de cumplimiento de las obligaciones de comunicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

4.6. Remisión de documentación de solicitud de subvención.

Por parte de la Unidad tramitadora, una vez completado todo el expediente de solicitud, se procederá a la remisión por medios telemáticos y a través de la plataforma habilitada en cada caso, de los documentos exigidos en la convocatoria.

4.7. Remisión de documento de aceptación de la subvención y presentación de alegaciones.

Le corresponderá a la unidad tramitadora la elaboración del documento de aceptación de la subvención, en el supuesto de que esta sea necesaria, así como la preparación de cuantas alegaciones y recursos procedan a la resolución de desestimación de las solicitudes presentadas.

Cuando se conceda una subvención por debajo del importe solicitado se procederá por la unidad gestora a la reformulación del proyecto y a su remisión a la unidad tramitadora para que proceda con los tramites contenidos en el apartado 4.4 de este manual.

En aquellos supuestos en los que la ejecución del proyecto con cargo a la subvención implique una mayor aportación municipal, por ser aquella inferior a la solicitada, será necesario la acreditación de crédito adecuado y suficiente para proceder a la financiación de esa aportación adicional, aspecto que se contendrá en el decreto de aceptación de la subvención.

5. EJECUCIÓN DEL PROYECTO A FINANCIAR CON CARGO A LOS FONDOS DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

5.1. Recepción de la resolución definitiva e inicio del expediente de modificación de crédito.

Una vez se haya notificado la resolución definitiva de concesión de la subvención solicitada la unidad tramitadora incluirá la misma en el expediente abierto al efecto para la solicitud de la subvención y se remitirá para su debida constancia a la Alcaldía, así como a la unidad gestora del proyecto.

En el plazo máximo de tres días hábiles a partir de la recepción de la resolución





Ayuntamiento de Jacarilla

definitiva por la que se concede la subvención se solicitará la documentación necesaria para el inicio del correspondiente expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de generación de créditos que comprenderá al menos la siguiente documentación:

1. Propuesta de Modificación Presupuestaria
2. Bases y convocatoria de las Ayudas a financiar con cargo los fondos PRTR.
3. Proyecto presentado en la solicitud.
4. Documentación presentada para la solicitud de la subvención.
5. Resolución definitiva de concesión de subvención emitida por el órgano convocante.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima del Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, introducida por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania

“Sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación, con carácter excepcional, las siguientes reglas en la ejecución de los presupuestos de las entidades locales en relación con proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.
2. Cuando se adquieran compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen para la cobertura de aquellos proyectos, el número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos no será superior a cinco y el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito presupuestario a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente y en el segundo, el 100 por ciento, en el tercer ejercicio, el 70 por ciento y en los ejercicios cuarto y quinto, el 60 por ciento y 50 por ciento. En estos casos, no será de aplicación el apartado 5 del artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

5.2. Actuaciones de apoyo a la ejecución de los proyectos.

En aquellos supuestos en los que así se determine, la unidad tramitadora realizará cuantas actuaciones de impulso y de apoyo sean necesarias en orden a la correcta ejecución del proyecto a financiar con cargo al PRTR, en particular las siguientes:

1. Asistencia a la Unidad gestora en la redacción de la memoria justificativa de la necesidad de contratación adaptando su contenido a las particularidades derivadas de su financiación con cargo al PRTR.





Ayuntamiento de Jacarilla

2. Asistencia en la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los diferentes contratos cuya ejecución sea financiada total o parcialmente por el PRTR.
3. Elaboración de informes propuesta.
4. Remisión del expediente de contratación a la asesoría Jurídica.
5. Remisión del expediente a la Intervención.
6. Propuesta de aprobación del expediente de contratación, autorización del gasto, aprobación del PCAP y del PPT, apertura del procedimiento de adjudicación, así como la designación del responsable del contrato.
7. Asistencia al Órgano de contratación sobre el análisis sistemático ex ante del riesgo de conflicto de intereses regulado en la Orden HFP/55/2023.

Le corresponde en todo caso a la unidad tramitadora dictar resolución de inicio de los expedientes de contratación, así como la propuesta del acuerdo de aprobación de aquellos expedientes cuya financiación parcial o total se realice con cargo a los fondos de Recuperación Transformación y Resiliencia.

6. ASPECTOS A INCORPORAR EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

6.1. Especialidades contenidas en el Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, en materia de contratación:

1. **Tramitación de urgencia.** Los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación. Si esto es así, el expediente se declarará de urgencia, (en el expediente se deberá incluir la declaración de urgencia del órgano de contratación, debidamente motivada, motivación que deberá ser incluida igualmente en el anuncio de licitación) y serán de aplicación las siguientes especialidades:

- a) Los plazos fijados para la tramitación del procedimiento abierto podrán reducirse hasta la mitad por exceso, salvo el plazo de presentación de proposiciones, que los órganos de contratación podrán reducir hasta un mínimo de quince días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.
- b) En el procedimiento abierto simplificado ordinario el plazo de presentación de proposiciones será de un máximo de quince días naturales en todos los casos. En los supuestos en que se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a cuatro días naturales.
- c) En el procedimiento abierto simplificado abreviado el plazo para la presentación de proposiciones será de un máximo de ocho días naturales. No obstante, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de cinco días naturales.
- d) Los plazos fijados para la tramitación del procedimiento restringido y del procedimiento de licitación con negociación podrán reducirse hasta la mitad por exceso;



Ayuntamiento de Jacarilla

salvo el plazo de presentación de solicitudes, que los órganos de contratación podrán reducir hasta un mínimo de quince días naturales, y el de presentación de las proposiciones que en ningún caso será inferior a diez días naturales.

2. Preferencia en la tramitación. Los contratos y acuerdos marco gozarán de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación. Asimismo, los plazos para emitir los preceptivos informes quedarán reducidos a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo.

3. Modificación de las condiciones para utilizar el procedimiento abierto simplificado. Se elevan los umbrales económicos para recurrir a los procedimientos abiertos simplificados, ordinarios y abreviados, de modo que resulten aplicables a un mayor número de contratos.

Se tramitarán por procedimiento **abierto simplificado abreviado** los siguientes contratos:

-Contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros.

-Contratos de servicios y suministros de valor estimado inferior a 100.000 euros.

Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado ordinario, en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que se trate de contratos con valor estimado inferior al umbral establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

4. Plazos para la interposición y pronunciamiento en el recurso especial en materia de contratación. En los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez días naturales desde la notificación de la adjudicación, el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando proceda, será de diez días naturales.

6.2. Aspectos a incorporar en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y en los Pliegos de prescripciones Técnicas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas a incluir en los expedientes de contratación financiados con cargo al PRTR incorporarán los siguientes aspectos:

a) Referencia al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

b) Referencia a la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

c) Referencia a la financiación del contrato con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea:

El órgano de contratación incorporará en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que el contrato se encuentra financiado con cargo a fondos del Mecanismo





Ayuntamiento de Jacarilla

de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

d) Definir hitos y objetivos aplicables al contrato.

e) Etiquetado verde y etiquetado digital.

f) Aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH).

Ninguna de las medidas de ejecución incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia causará un perjuicio significativo (Do No Significant Harm, DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

g) Acreditar la existencia de un Plan de Medidas Antifraude.

Asimismo, el órgano de contratación incluirá en el pliego de cláusulas administrativas particulares el requerimiento al adjudicatario, previo a la formalización del contrato, de la adhesión al Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Jacarilla.

El órgano de contratación podrá dotar a esta obligación de carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización sería causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato sería causa de resolución del contrato.

h) Declaración de Ausencia de Conflicto Intereses.

El órgano de contratación incorporará en el pliego de cláusulas administrativas particulares una referencia a la obligatoriedad de cumplimentación, por todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, de la DACI, conforme al modelo que se contiene en el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Jacarilla, que se irán incorporando al expediente de contratación, así como la obligación del contratista y subcontratistas de presentar, en el momento de formalización del contrato o inmediatamente después, la DACI.

Este modelo incluirá obligatoriamente la referencia al análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional centésima décima segunda de la ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos generales del Estado y de lo contenido en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero.

i) Cumplir con las obligaciones de información.

j) Derecho al acceso a la información sobre el contrato y conservación de la documentación.

k) Compromisos en materia de comunicación.

l) Sistema de Seguimiento.

El órgano de contratación incorporará en el pliego de cláusulas administrativas la facultad del responsable del contrato de supervisar el cumplimiento de los aspectos incorporados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en relación con los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la obligación del contratista de atender a los





Ayuntamiento de Jacarilla

requerimientos, que en su cumplimiento, le efectúe el responsable del contrato y de designar un interlocutor con la Administración en el ámbito del Plan.

Con el fin de poder reaccionar correctamente cuando se detecte el incumplimiento de estas obligaciones, y este sea imputable a los contratistas, el órgano de contratación podrá prever penalidades.

m) Los aspectos relativos a la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos de contratación de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023.

7. ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN

La regulación de los informes de gestión se contiene en el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021 que establece que El Informe de Gestión tiene por objeto la formulación del resultado de cada componente en términos de hitos, objetivos e indicadores, así como el volumen de recursos empleados en su consecución.

La elaboración del Informe de Gestión se residencia en el sistema de información de gestión y seguimiento y se formalizará con periodicidad semestral en consideración al ciclo de evaluación previsto en la normativa.

El sistema informático para la gestión y seguimiento del PRTR que deberán utilizar los órganos gestores es la plataforma CoFFEE habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. A través del siguiente enlace se puede realizar el acceso a la plataforma: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/CoFFEE.aspx>

El órgano gestor de cada una de las Entidades ejecutoras, en su condición de responsable de hitos u objetivos, formalizará un informe referido a su ámbito de gestión. El informe versará al menos sobre los siguientes aspectos:

1. Nombre de Administración ejecutora del Proyecto.
2. Unidad administrativa a la que se circunscribe.
3. Periodo de ejecución al que se refiere el informe.
4. Información sobre la Actuación.
 - a) Título.
 - b) Objetivo.
 - c) Línea Estratégica del PRTR.
 - d) Número de Expediente.
5. Persona responsable de firma del Informe.
6. Estado y ejecución de la Actuación:
 - a) Estado de Implementación de la actuación.
 - b) Grado de consecución de los hitos y objetivos.
 - c) Licitaciones previstas o realizadas.
 - d) Adjudicaciones previstas o realizadas.
 - e) Fin de la ejecución de los trabajos.
 - f) Planificación de los trabajos, riesgos y desviaciones.
7. Gastos Imputados.
8. Financiación.
9. Cumplimiento de la legislación aplicable: Acciones y medidas tomadas para





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento de Jacarilla

garantizar la observancia de la normativa aplicable al PRTR.

10. Seguimiento.

Por parte de la unidad tramitadora se elaborará el modelo de informe adaptado a cada convocatoria de acuerdo con la estructura anteriormente descrita que será remitido mediante “solicitud de información” a la unidad gestora con una antelación de al menos 20 días antes de que expire el plazo para proceder a su remisión. Este informe será completado y remitido a la Delegación unidad tramitadora en un plazo máximo de 15 días desde su recepción.

El informe será suscrito por el responsable del proyecto y por la Alcaldía.

Por parte del Titular de Secretaria-Interventora se emitirá un certificado acreditativo de la existencia del informe emitido por la Unidad Gestora.”

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023

En Jacarilla, La Alcaldesa

